14937 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Universidad de Alcalá, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Catedrático de Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de noviembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de méritos la plaza de Catedrático de Universidad que se detalla en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dicho concurso se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos.—Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Alcalá, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, mediante instancia, según modelo publicado en la página 1024 del «Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 2001, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en el Banco Santander, a la cuenta número 0049/5175/74/2010229000, Universidad de Alcalá, calle Libreros, 19, Alcalá de Henares), la cantidad 5.040 pesetas (30 euros), en concepto de Derechos de Examen, bien directamente o mediante transferencia bancaria, haciendo constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa. Asimismo, deberá adjuntar a la solicitud copia de dicho justificante.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Alcalá, remitirá a todos los aspirantes (por cualquiera de los procedimientos establecidos en la LRJAP y PAC), relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente —previa consulta a los restantes miembros de la misma—, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados (tanto miembros titulares de la Comisión —y, en su caso, a los suplentes necesarios—, como a los aspirantes admitidos a participar en el concurso), con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita.

Siete.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en el artículo 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Ocho.—El candidato propuesto para la provisión de la plaza, deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la LRJAP y PAC, los siguientes documentos:

A) DNI y fotocopia de éste para su compulsa.

B) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

C) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Alcalá de Henares, 5 de julio de 2001.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO I

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: «Lengua Española». Departamento al que está adscrita: Filología. Perfil: Dialectología Española. Número de plazas: Una. Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Código de la plaza: Z014/DLE101.

14938 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2001, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 2001).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 5 de julio de 2001.—El Rector, José Ballesta Germán.

ANEXO

Catedráticos de Escuelas Universitarias

Área de conocimiento: «Enfermería». Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número: 52/2000

Comisión titular:

Presidente: Don José Francisco Ballesta Germán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretaria: Doña Nieves Marta Díaz Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don Manuel Moya Benavent, Catedrático de la Universidad «Miguel Hernández», de Elche; doña Concepción Ruiz Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y doña Elena Virginia Rodrigo Sáez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Comisión suplente:

Presidente: Don José Pérez González, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.